



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00042099--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de ESTUDIOS TERRITORIALES solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Agrim. Mario Andrés PIUMETTO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Agrim. Mario Andrés PIUMETTO continúe desarrollando tareas de elaboración de guías de soporte para el levantamiento y procesamiento de datos;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación será en el marco Convenio Específico entre el Ministerio de Finanzas y esta Facultad, aprobado por Resolución Decanal N° 1197/2023;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y

formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior del año 2012.-

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con el Agrim. Mario Andrés PIUMETTO (DNI: 23.460.843), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Estudios Territoriales a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

Eah/NB/Mbl